



**BASES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA
ABIERTA N° PERUPETRO-002-2024**

**PARA ADJUDICAR LOS CONTRATOS DE LICENCIA PARA LA
EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN LOS
LOTES I y VI**

**BASES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA
ABIERTA N° PERUPETRO-002-2024**

CONTENIDO

1.	OBJETO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA	4
2.	LOS LOTES.....	4
3.	PROGRAMAS DE TRABAJO	4
4.	CRONOGRAMA	4
5.	REGALÍAS.....	4
6.	MODELO DE CONTRATO.....	4
7.	CONDICIONES GENERALES	5
8.	ETAPAS DEL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA.....	8
8.1.	CONVOCATORIA.....	8
8.2.	ACCESO A LA INFORMACIÓN.....	8
8.3.	PRESENTACIÓN DE CARTAS DE INTERÉS Y HABILITACIÓN	9
8.4.	CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LAS BASES.....	9
8.5.	PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.....	10
8.5.1.	Paquete N° 1 “Documentos de Admisibilidad”.....	11
8.5.2.	Paquete N° 2 “Oferta”	11
8.6.	APERTURA DEL PAQUETE N° 1 - ADMISIBILIDAD.....	13
8.7.	APERTURA DEL PAQUETE N° 2 - OFERTA	13
8.8.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	14
8.9.	OTORGAMIENTO Y COMUNICACIÓN DE LA BUENA PRO	15
9.	IMPUGNACIONES.....	15
10.	DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN	15
11.	DISPOSICIONES FINALES	16
12.	LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD	18
13.	LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES	19
14.	GLOSARIO.....	20
	FORMATO N° 1: CARTA DE INTERÉS	22
	FORMATO N° 2: CARTA DE HABILITACIÓN.....	28
	FORMATO N° 3A: OFERTA	29
	FORMATO N° 3B: OFERTA	31
	FORMATO N° 4: DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN Y SOMETIMIENTO A LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA.....	33
	FORMATO N° 5: DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO.....	35

FORMATO N° 6: CARTA DE PRESENTACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA EP PARTICIPANTE.....	37
FORMATO N° 7: CARTA DE PRESENTACIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS.....	38
FORMATO N° 8: DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD	40
FORMATO N° 9: CARTA GARANTÍA DE VALIDEZ DE OFERTA Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.....	41
ANEXO N° 1A: DESCRIPCIÓN Y MAPA	43
ANEXO N° 1B: DESCRIPCIÓN Y MAPA	48
ANEXO N° 2A: PROGRAMAS DE TRABAJO	54
ANEXO N° 2B: PROGRAMAS DE TRABAJO	55
ANEXO N° 3: CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA	56
ANEXO N° 4: INDICADORES MÍNIMOS PARA LA HABILITACIÓN	57
ANEXO N° 5: DOCUMENTOS PARA LA CALIFICACIÓN.....	60
ANEXO N° 6A: MODELO DE CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE I.....	67
ANEXO N° 6B: MODELO DE CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE VI.....	68

BASES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA N° PERUPETRO-002-2024

1. OBJETO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA

El objeto del Proceso de Convocatoria Abierta N° PERUPETRO-002-2024 (en adelante, "**Proceso de Convocatoria Abierta**") es adjudicar y posteriormente suscribir dos (02) Contratos de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en los Lotes I y VI (en adelante, "**Contratos de Licencia**").

2. LOS LOTES

La descripción y los mapas de ubicación de los Lotes I y VI se presentan en el **Anexo N° 1A** y el **Anexo N° 1B**, respectivamente.

3. PROGRAMAS DE TRABAJO

Los Programas de Trabajo establecidos para los Lotes I y VI se presentan en el **Anexo N° 2A** y el **Anexo N° 2B**, respectivamente. A dichos programas se añadirán los componentes de las Ofertas adjudicatarias, conforme a lo previsto en el último párrafo del numeral 8.8 de las Bases.

4. CRONOGRAMA

El Cronograma del Proceso de Convocatoria Abierta se presenta en el **Anexo N° 3**.

5. REGALÍAS

En el marco de lo previsto en los artículos 5 y 8 del Reglamento para la Aplicación de la Regalía y Retribución en los Contratos Petroleros¹, la regalía del Contrato derivado de este Proceso de Convocatoria Abierta se determinará de la siguiente manera:

- Para los Hidrocarburos Fiscalizados (tanto para los Hidrocarburos Líquidos como el Gas Natural), se seguirá la Metodología del Factor "R", considerando además una variante "Precio".

La forma y variables para el cálculo de la regalía se encuentran detallados en la Cláusula Octava del Modelo Contrato.

6. MODELO DE CONTRATO

En el **Anexo N° 6A** se presenta el "Modelo de Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote I" y en el **Anexo N° 6B**, se presenta el "Modelo de Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote VI".

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 049-93-EM y sus modificatorias.

Dichos modelos son contratos por adhesión, a los que se incorporarán la conformación y datos del Contratista, la intervención del Garante Corporativo², según corresponda, la Oferta que formará parte del Programa de Trabajo de Desarrollo, el Programa de Trabajo de Exploración y el monto correspondiente de las cartas fianzas y otros datos que sean necesarios.

7. CONDICIONES GENERALES

7.1 Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras (en adelante, “**EP**”) o Consorcio participantes serán aquellos que manifiesten interés a través de la presentación del **Formato N° 1** y que cumplan con los Indicadores Mínimos definidos en el **Anexo N° 4**.

7.2 Sin perjuicio de las restricciones previstas en el Reglamento de Calificación de Interesados para la Realización de Actividades de Exploración y Explotación o Explotación de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-EM, están impedidos de participar y ser postores, directa o indirectamente, en este Proceso de Convocatoria Abierta, en los casos siguientes:

- a) Quien tenga impedimento o restricciones por vía contractual, judicial, arbitral, administrativa, societaria, legislativa o de otra naturaleza, para contratar con el Estado peruano³, para participar en procesos de convocatoria convocados por PERUPETRO S.A. (en adelante, “**PERUPETRO**”) o para firmar Contratos o para invertir y/o realizar actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en el Perú.
- b) Quien se encuentre en situación de liquidación, quiebra, suspensión de pagos, concurso, esté sujeto en general a cualquier procedimiento previsto en la Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal, o haya acordado su disolución conforme a la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o esté en cualquier otra situación que suponga pérdida total o parcial del derecho a administrar y disponer de sus bienes, bajo cualquier otra norma, en el Perú o en su país de procedencia, que regule procedimientos concursales u otros regímenes de reprogramación de deudas o de reestructuración económica-financiera o de salida del mercado. Asimismo, en caso cualquiera de las situaciones antes mencionadas hubiera ocurrido en los últimos cinco (5) años, cuando la EP era Contratista de un Contrato o Convenio de Evaluación Técnica con PERUPETRO. Este impedimento se extiende a: (i) los accionistas directos, (ii) las personas jurídicas que formen parte del grupo económico⁴, y (iii) los garantes corporativos, en todos los casos de la EP que esté incurso en alguna de las situaciones señaladas en el presente literal.
- c) EP que tenga menos de un (1) año fiscal terminado de existencia, según la jurisdicción del interesado.
- d) Quien haya sido Contratista de un Contrato o Convenio de Evaluación Técnica terminado, por PERUPETRO, por mandato judicial o por mandato de un laudo arbitral firme en los últimos tres (3) años, a razón del incumplimiento del Contratista. Este impedimento se extiende a: (i) todas las

² La intervención del Garante Corporativo será obligatoria tanto en el caso de EP Extranjeras como EP Nacionales que tengan una casa matriz que respalde sus capacidades para efectos del proceso de calificación.

³ Téngase presente lo establecido en el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

⁴ Para tal efecto se tiene en consideración lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobados por Resolución SMV N° 019-2015-SMV-01, u norma que la modifique o sustituya.

EP que conformaban el Contratista, (ii) las personas jurídicas que formaban parte del grupo económico de las EP que conformaban el Contratista al momento de la terminación del Contrato, y (iii) los garantes corporativos del Contratista.

- e) EP ni empresas bajo su control, sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados o representantes legales que han admitido o reconocido ante autoridad competente y/o han sido condenados mediante sentencia con carácter de cosa juzgada por la comisión de delitos vinculados a organizaciones criminales, lavado de activos, tráfico ilícito de drogas, financiamiento prohibido de organizaciones políticas, financiamiento del terrorismo, corrupción de funcionarios, apropiación ilícita, fraude financiero, defraudación tributaria, evasión tributaria en todas sus modalidades, trata de personas, explotación laboral infantil o genocidio, contaminación del ambiente ni minería ilegal, en el Perú o en el extranjero, en los últimos diez (10) años.

En caso alguna de las personas antes indicadas hubiera reconocido y/o hubiera sido condenado por alguno de dichos delitos, deberá informar a PERUPETRO al respecto, declarando que ya ha cumplido la pena o la medida de seguridad que le fue impuesta o que de otro modo se ha extinguido su responsabilidad y que, respecto a los delitos cometidos en el Perú, ya ha cumplido con el pago íntegro de la reparación civil.

- 7.3** Quienes se encuentren impedidos conforme al numeral 7.2 no podrán asumir, directa o indirectamente, posición o participación alguna en los Contratos de Licencia que se suscriban como consecuencia del presente Proceso de Convocatoria Abierta ni asumir el rol de garante corporativo, mientras subsista la situación de impedimento.
- 7.4** Toda la documentación requerida para el Proceso de Convocatoria Abierta deberá ser presentada en idioma castellano, sea por redacción original o por traducción simple, certificada u oficial (siempre que se precisen los nombres y apellidos, documento de identidad y firma de quien oficie de traductor en la carátula del documento y éste declare que la traducción refleja el fiel sentido del texto original). Se exceptúa de esta obligación los folletos, estados financieros, memorias y otros documentos que, por su naturaleza, podrán presentarse en idioma inglés.
- 7.5** Todo documento público emitido en el extranjero debe estar apostillado o legalizado por el consulado peruano competente, con firmas autenticadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
- 7.6** La Comisión encargada de conducir el Proceso de Convocatoria Abierta designada por PERUPETRO⁵ (en adelante, la "Comisión") realizará la revisión de los documentos correspondientes al Proceso de Convocatoria Abierta y la recepción de los documentos de calificación, siendo competencia de la Comisión de Calificación la revisión del contenido la documentación de sustento para la calificación.
- 7.7** La Comisión será la encargada de llevar adelante el Proceso de Convocatoria Abierta de conformidad con lo establecido en las Bases. Cualquier asunto no considerado en las Bases, será resuelto por la Comisión, que es el órgano rector

⁵ Conforme a lo previsto en el Procedimiento PR-GFCN-007 "Contratación por Convocatoria"

de este proceso y, como tal, la única autorizada para su interpretación.

7.8 Las comunicaciones de las EP o Consorcios referidas al Proceso de Convocatoria Abierta deberán ser dirigidas exclusivamente a la Comisión, conforme se indica a continuación:

(i) De manera física, dirigida a:

Comisión
Proceso de Convocatoria Abierta N° PERUPETRO-002-2024
PERUPETRO S.A.
Av. Luis Aldana N° 320,
San Borja 15034
Lima-Perú

(ii) De manera virtual, a través Mesa de Partes virtual:
<https://www.perupetro.com.pe/wps/portal/corporativo/PerupetroSite/ mesa%20partes%20virtual/login/>

(iii) Solo podrán ser remitidas al correo electrónico Proceso.Convocatoria2024@perupetro.com.pe las consultas y solicitudes de aclaración a las Bases a que se refiere el numeral 8.4.

El horario de recepción de comunicaciones física será de 08:00 hr. a 17:00 hr. (GMT-5).

La mesa de partes virtual atiende las 24 horas del día.

Aquellas comunicaciones referidas a impugnaciones serán dirigidas a la Comisión y aquellas referidas a solicitudes de revisiones serán dirigidas a la Gerencia General de PERUPETRO, a la dirección y dentro del horario antes indicado.

Las comunicaciones presentadas por las EP o Consorcios que no cumplan con lo antes señalado, se tendrán por no presentadas para efectos del Proceso de Convocatoria Abierta.

7.9 Las comunicaciones dirigidas por la Comisión a las EP o Consorcios se efectuarán mediante circulares numeradas consecutivamente, suscritas por el Coordinador de la Comisión y publicadas en el Portal Corporativo de PERUPETRO. Se exceptúa de lo anterior las comunicaciones indicadas en el numeral 8.3 y aquellas observaciones referidas a los documentos para la habilitación, que se remitirán únicamente a la EP interesada a la dirección de correo electrónico proporcionada por dicha empresa en su Carta de Interés o, en caso de Consorcio, a la dirección de correo electrónico del Representante Común designado para el Proceso de Convocatoria Abierta (**Formato N° 1**).

7.10 En caso que alguna de las fechas establecidas en el Cronograma (**Anexo N° 3**), sea declarada como feriado o día no laborable para el sector público en la ciudad de Lima, dicha fecha se trasladará al Día Útil siguiente, sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Comisión a las EP o Consorcios.

- 7.11** La Comisión, se reserva el derecho a realizar la modificación de las Bases, cuando se trate del cronograma de las Bases o cuando se presenten omisiones, errores ortográficos, contradicciones y/o discordancia gramatical en el contenido de las Bases y las condiciones de los actos públicos, hasta antes del actopúblico de presentación de las ofertas (**Anexo N° 3**).
- 7.12** El Proceso de Convocatoria Abierta se considerará desierto cuando no se reciban ofertas, cuando no exista ninguna oferta válida durante el plazo para su presentación o cuando la EP o Consorcio ganador de la Buena Pro no se le otorgue la calificación y no exista un segundo o tercer postor.

8. ETAPAS DEL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA

8.1. CONVOCATORIA

A partir de la fecha de la convocatoria de acuerdo al Cronograma (**Anexo N° 3**), se creará un enlace en el Portal Corporativo de PERUPETRO (<http://www.perupetro.com.pe>) que incluirá las presentes Bases y presentaciones con información técnica y/o socio-ambiental, así como el vínculo para acceder a la información técnica publicada en el Portal del Banco de Datos.

8.2. ACCESO A LA INFORMACIÓN

PERUPETRO ha organizado una sala virtual con información relacionada a los Lotes I y VI, en base a los estudios e informes técnicos que han sido proporcionados a PERUPETRO, por quienes han operado anteriormente en el área que abarca los referidos Lotes, así como a la información socio-ambiental recopilada por PERUPETRO o provista por otras entidades públicas.

Las EP o Consorcios interesados en participar en el Proceso de Convocatoria Abierta pueden acceder al Portal del Banco de Datos a través del vínculo que será incluido en el Portal Corporativo de PERUPETRO (<http://www.perupetro.com.pe>). Sin perjuicio de ello, las EP o Consorcios también podrán hacer uso del servicio regular que ofrece el Banco de Datos de PERUPETRO.

Adicionalmente, para las EP o Consorcios que hayan presentado su Carta de Interés (**Formato N° 1**) y hayan sido Habilitadas (**Formato N° 2**), se pondrá a disposición un Data Room físico en las oficinas de PERUPETRO en Lima.

Toda la información incluida en el Portal del Banco de Datos u otra que sea proporcionada por PERUPETRO está destinada solamente a orientar sobre las características de los Lotes I y VI. Su uso no obliga ni responsabiliza a la República del Perú, ni a PERUPETRO, ni a la Comisión, ni a sus miembros, ni a cualquier otra entidad del Estado Peruano, por las decisiones que las EP o Consorcios puedan tomar en base a las interpretaciones y contenido de dicha información, ni por cualquier otro concepto. Por tanto, los participantes del Proceso de Convocatoria Abierta deberán basar su decisión de presentar o no propuestas en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, cálculos económicos y financieros, visitas, entrevistas, análisis, interpretaciones y conclusiones sobre la información disponible, aquella que figure en registros

públicos y la que de manera particular haya procurado, bajo su propia y entera responsabilidad, costo y riesgo, como parte de su propio due diligence.

8.3. PRESENTACIÓN DE CARTAS DE INTERÉS Y HABILITACIÓN

Las EP o Consorcios que deseen participar en el Proceso de Convocatoria Abierta deberán presentar la Carta de Interés con la información requerida según el **Formato N° 1** y el **Formato N° 8** a través de la Mesa de Partes de PERUPETRO (presencial o virtual), según Cronograma (**Anexo N° 3**). Dichos formatos tienen condición de Declaración Jurada.

La Comisión evaluará los **Formatos N° 1** y **N° 8** dentro de un plazo de cinco (5) Días Útiles de recibida dicha documentación. En caso que la EP o Consorcio cumpla con los indicadores mínimos (**Anexo N° 4**), la Comisión les enviará una Carta de Habilitación según **Formato N° 2**.

8.4. CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LAS BASES

Las EP o Consorcios interesados para el Proceso de Convocatoria Abierta podrán presentar a través de sus Representantes Legales o su Representante Común, según el caso, consultas o solicitar aclaraciones a las Bases como parte de su debida diligencia, mediante correo electrónico dirigido a la Comisión (Proceso.Convocatoria2024@perupetro.com.pe), en documento adjunto en formato Word (.doc o .docx) y escaneado (.pdf, .jpg o .png), durante el plazo establecido en el Cronograma (**Anexo N° 3**). La Comisión confirmará por correo electrónico la recepción de las consultas. Asimismo, la Comisión podrá solicitar que se precise o se aclare alguna consulta que resulte confusa, ambigua o imprecisa.

No se admitirán consultas ni solicitudes de aclaración a las Bases remitidas en físico, por fax, o cualquier otro medio o formato distinto al indicado en el párrafo anterior.

Las consultas y observaciones a las Bases serán absueltas por la Comisión en las fechas establecidas en el Cronograma (**Anexo N° 3**), mediante pliego absolutorio único que será publicado en el Portal Corporativo de PERUPETRO (<http://www.perupetro.com.pe>), sin indicar el nombre de quienes las efectuaron. Dicho pliego formará parte de las Bases y prevalecerá sobre su versión inicial.

La Comisión dará respuesta exclusivamente a todas las consultas relacionadas a las Bases del Proceso de Convocatoria Abierta. Asimismo, la Comisión podrá o no aceptar las sugerencias de los interesados al proyecto de Contrato.

Teniendo en consideración lo señalado por el pliego absolutorio único, la Comisión efectuará la integración de las Bases, y posteriormente publicará las Bases Integradas, incluyendo formatos y anexos.

En caso existan diferencias entre el texto principal de las Bases Integradas y sus Formatos o Anexos, prevalecerá lo establecido en el texto principal de las Bases Integradas.

Cualquier incidencia negativa o deficiencia en alguna propuesta, por falta de conocimiento de las respuestas a las consultas o por no haber presentado consulta dentro de los plazos respectivos, solo afectará a la EP o Consorcio participante, no pudiendo ser causal de impugnación alguna.

8.5. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

En la fecha, hora y lugar indicadas en el Cronograma (**Anexo N° 3**), las EP o Consorcios habilitados podrán presentar sus propuestas ante la Comisión designada por PERUPETRO, el Notario Público, y los representantes de las demás EP o Consorcios participantes que se encuentren presentes. Asimismo, PERUPETRO invitará al Órgano de Control Institucional a participar en los Actos Públicos del Proceso de Convocatoria quién en base a su autonomía podría o no participar.

Los representantes de las EP o Consorcios habilitados que se apersonen al acto público de presentación de propuestas deberán identificarse, según corresponda, con su Documento Nacional de Identidad, Carné de Extranjería o Pasaporte, y deberán encontrarse acreditados necesariamente mediante la Carta de Presentación indicada en el **Formato N° 6** (en el caso de EP) o en el **Formato N° 7** (en el caso de Consorcio). **La Carta de Presentación (Formatos N° 6 o N°7) deberá estar fuera de los Paquetes N° 1 y N° 2.**

Excepcionalmente, la Comisión podrá solicitar al Notario Público que extraiga la Carta de Presentación (Formatos N° 6 o N° 7) del Paquete N° 1 e inmediatamente lo vuelvan a sellar. Esto no será permitido si el Formato N° 6 y N°7 se encuentra dentro del Paquete N° 2.

La Comisión llamará hasta dos veces consecutivas a cada EP o Consorcios habilitados en el orden de presentación de su Carta de Interés, primero para el Lote I y luego para el Lote VI. De no estar presente el representante de la EP o Consorcio al momento de la llamada, no se recibirá su propuesta.

Las propuestas serán presentadas en una misma fecha, conforme al cronograma (**Anexo N° 3**), en dos (2) expedientes denominados: Paquete N° 1 “Documentos de Admisibilidad” y Paquete N° 2 “Oferta” (**por cada Lote**), que deberán incluir los documentos indicados en los numerales 8.5.1 y 8.5.2.

Todas las páginas con contenido llevarán la firma del Representante de la EP participante o del Representante Común en el caso de Consorcios y serán debidamente foliadas correlativamente, empezando por el número 1 desde la primera página delantera de cada expediente que se encuentre dentro de cada Paquete. La documentación podrá ser presentada impresa en ambas caras, en cuyo caso deberá foliarse ambas páginas.

Las EP integrantes de un Consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio.

Las propuestas tendrán una validez de ciento ochenta (180) Días, contados a partir de la fecha de su presentación. De resultar adjudicataria de la Buena Pro, la EP o Consorcio ganador debe prorrogar automáticamente la validez de su propuesta hasta la Fecha de Suscripción del Contrato, siendo que, con su sola

presentación, la EP o Consorcio expresa su conformidad con esta disposición.

Las propuestas serán abiertas por el Notario Público, en presencia de la Comisión y de los representantes acreditados de las EP o Consorcios.

8.5.1. Paquete N° 1 “Documentos de Admisibilidad”

El Paquete N° 1 podrá ser presentado en uno o más sobres cerrados. Cada sobre, se rotulará de la siguiente manera:

<p>(DENOMINACIÓN DE LA EP O CONSORCIO PARTICIPANTE) Señores Comisión Proceso de Convocatoria Abierta N° PERUPETRO-002-2024 LOTE ___ PERUPETRO S.A. Av. Luis Aldana N° 320, San Borja 15034 Lima-Perú</p> <p>PAQUETE N° 1 “DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD” – PARTE [1, 2, 3...]</p>
--

PERUPETRO no recibirá Paquetes N° 1 que estén mal cerrados. **En caso de deterioro de los sobres, se solicitará al participante que los arregle inmediatamente a fin poder presentarlos, caso contrario no se recibirán.**

El Paquete N° 1 deberá contener obligatoriamente todos los siguientes documentos:

- i. Declaración Jurada de la EP o Consorcio participante de aceptación y sometimiento a las condiciones del Proceso de Convocatoria Abierta (**Formato N° 4**).
- ii. Declaración Jurada de Promesa de conformación de Consorcio, de ser el caso (**Formato N° 5**).
- iii. a) Carta Garantía de Validez de Oferta y Suscripción de Contrato (**Formato N°9**), o
b) Cheque de Gerencia No Negociable a la orden de PERUPETRO S.A. por la suma de sesenta mil y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 60,000), el cual PERUPETRO mantendrá en custodia por la Garantía de Validez de Oferta y Suscripción de Contrato y se procederá a devolver conforme a lo previsto en el numeral **11.6**.
- iv. Documentación de sustento para calificación. (**Anexo N° 5**).

8.5.2. Paquete N° 2 “Oferta”

El Paquete N° 2 se presentará en un sobre cerrado y se rotulará de la siguiente manera:

(DENOMINACIÓN DE LA EP O CONSORCIO PARTICIPANTE)

Señores

Comisión

Proceso de Convocatoria Abierta N° PERUPETRO-002-2024 LOTE _
PERUPETRO S.A.

Av. Luis Aldana N° 320,

San Borja 15034

Lima-Perú

PAQUETE N° 2 “OFERTA”

PERUPETRO no recibirá Paquetes N° 2 que estén mal cerrados. **En caso de deterioro de los sobres, se solicitará al participante que los arregle inmediatamente a fin poder presentarlos, caso contrario no se recibirán.**

El Paquete N° 2 deberá contener la Oferta conforme al **Formato N° 3A y Formato N° 3B.**

Las EP o Consorcios deberán observar las siguientes reglas al llenar la Oferta:

- a) Para los **dos primeros Años del Primer Periodo del Programa de Trabajo para el Desarrollo del Área**, solo se podrán ofrecer trabajos de reacondicionamiento de pozos⁶, de acuerdo con el **Formato N° 3A y Formato N°3B**. No se pueden ofrecer otro tipo de trabajo para estos años.
- b) Del **tercer al cuarto año del Primer Periodo del Programa de Trabajo para el Desarrollo del Área**, se podrán ofrecer trabajos de reacondicionamiento de pozos⁷ y Pozos de Desarrollo⁸, de acuerdo con el **Formato N° 3A y Formato N°3B**.
- c) Del **quinto al décimo año del Primer Periodo del Programa de Trabajo para el Desarrollo del Área**, solo se podrán ofrecer trabajos de perforación de Pozos de Desarrollo⁹, de acuerdo con el **Formato N° 3A y Formato N°3B**. No se puede ofrecer otro tipo de trabajos para estos años.
- d) Para el **Programa de Trabajo de Exploración del Área**, se podrán ofrecer trabajos de perforación de pozos exploratorios, de acuerdo con el **Formato N° 3A y Formato N°3B**. No se puede ofrecer otro tipo de trabajos.

Si la Oferta no cumple con alguna de las reglas antes indicadas porque incluye actividades distintas a las previstas, la Comisión solo tomará en cuenta las actividades que hayan sido correctamente ofertadas, de acuerdo con las reglas antes establecidas.

⁶ Conforme a la definición establecida en el Reglamento de las Actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos aprobado por Decreto Supremo N° 032-2004-EM.

⁷ Conforme a la definición establecida en el Reglamento de las Actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos aprobado por Decreto Supremo N° 032-2004-EM.

⁸ Conforme a las definiciones establecidas en el Contrato.

⁹ Conforme a las definiciones establecidas en el Contrato.

8.6. APERTURA DEL PAQUETE N° 1 - ADMISIBILIDAD

La apertura del Paquete N° 1 “Documentos de Admisibilidad” se llevará a cabo por el Notario Público en presencia de la Comisión en acto público, en la fecha y hora señalada en el Cronograma (**Anexo N° 3**), ante los representantes de las EP y Consorcios que se encuentren presentes. Asimismo, PERUPETRO invitará al Órgano de Control Institucional a participar en los Actos Públicos del Proceso de Convocatoria Abierta, quién en base a su autonomía podría o no participar.

Conforme al orden de presentación de las Cartas de Interés, el Notario Público procederá a abrir el **Paquete N° 1 “Documentos de Admisibilidad”** de cada propuesta, **primero para el Lote I y luego para el Lote VI**. La Comisión validará que los documentos presentados por la EP o Consorcio participante sean los solicitados en el numeral 8.5.1 de las Bases. De no ser así, la Comisión devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada.

En caso de existir en los documentos presentados defectos de forma, tales como omisiones o errores de tipografía, la Comisión requerirá al representante de la EP o Consorcio su subsanación en el mismo acto. De no ser posible, la propuesta se tendrá por no presentada, salvo lo dispuesto en el siguiente párrafo.

Si existieran defectos de forma, omisiones o errores de digitación subsanables en la Carta Garantía de Validez de Oferta y Suscripción de Contrato o Cheque de Gerencia No Negociable¹⁰, la Comisión podrá otorgar un plazo no mayor a dos (2) Días Útiles para la subsanación correspondiente. De no subsanarse los defectos en dicho plazo, se devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada.

Todos los **Paquetes N° 2** que hayan sido presentados serán entregados por la Comisión al Notario Público para su custodia y posterior apertura, según el Cronograma (**Anexo N° 3**).

Concluido el acto, se procederá a elaborar y suscribir el acta respectiva, que será firmada por los miembros de la Comisión, el Notario Público y los representantes de las EP y/o Consorcios participantes en el acto público que así lo deseen.

8.7. APERTURA DEL PAQUETE N° 2 - OFERTA

La apertura del **Paquete N° 2 “Oferta”** se llevará a cabo por el Notario Público en presencia de la Comisión en acto público, en la fecha y hora señalada en el Cronograma (**Anexo N° 3**), ante los representantes de las EP y Consorcios participantes que se encuentren presentes. Asimismo, PERUPETRO invitará al Órgano de Control Institucional a participar en este Acto Público quién en base a su autonomía podría o no participar.

Se procederá a abrir el **Paquete N° 2 “Oferta”** de todas aquellas propuestas cuyo **Paquete N° 1** haya sido validado, conforme al orden de presentación de las Cartas de Interés, **primero para el Lote I y luego para el Lote VI**. La Comisión dará lectura al contenido de las Declaraciones de Oferta del **Formato N° 3A** o **Formato N° 3B** de acuerdo con el Lote al que la EP o Consorcio esté ofertando.

¹⁰ La Comisión podrá solicitar en el Acto Público el apoyo de personal del Grupo Funcional de Tesorería a fin de verificar la idoneidad de los documentos presentados.

No cabe la posibilidad de subsanar omisiones o errores en la Oferta ni siquiera errores materiales o de tipeo.

8.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión evalúa las Ofertas presentadas para cada área, es decir, primero para el Lote I y luego para el Lote VI.

AÑO	Reacondicionamiento		Puntaje (1)	Pozos de Desarrollo		Puntaje (2)	Pozos Exploratorios		Puntaje (3)	Puntaje (1+2+3)
	N°R	Factor 1	(N°R x Factor 1)	N°PD	Factor 2	(N°PD x Factor 2)	N°PE	Factor 3	(N°PE x Factor 3)	
1		0.150								
2		0.150								
3		0.150								
4		0.150			1.000			2.500		
5					0.926			2.315		
6					0.857			2.143		
7					0.794			1.985		
8					0.735			1.838		
9					0.681			1.701		
10					0.630			1.575		
11					0.583			1.459		
12								1.351		
13								1.251		
14								1.158		
15								1.072		
16								0.993		
17								0.919		
18								0.851		
19								0.788		
20								0.730		
								0.676		
Puntaje Total										0.000

La Comisión adjudicará la Buena Pro de los Lotes I y VI según corresponda, al EP o Consorcio que obtenga el mayor puntaje conforme al siguiente cuadro de evaluación:

Donde:

N° R: Número de trabajos de Reacondicionamiento.

N° PD: Número de Pozos de Desarrollo.

N° PE: Número de Pozos Exploratorios.

De acuerdo a la evaluación que se realice para cada Lote, en caso hubiese dos o más EP o Consorcios con el mismo puntaje, la Comisión invitará a sus representantes legales acreditados a alcanzar en el mismo Acto Público su Oferta Adicional de actividades de Desarrollo para el tercer año del Primer Periodo, en el **Formato N° 3A** o el **Formato 3B**, de acuerdo con el Lote al que este postulando, manteniendo plenamente válida su oferta original. En este caso, la Oferta Adicional consistirá exclusivamente en pozos de desarrollo adicionales a ser perforados en el respectivo Lote.

La Oferta adjudicataria de la Buena Pro de los Lotes I y VI se añadirán a los Programas de Trabajo establecidos en el **Anexo N° 2A** y el **Anexo N° 2B**, respectivamente y serán incorporados a la Cláusula Cuarta del Modelo del Contrato de Licencia (**Anexo N° 6A** y **Anexo N° 6B**).

8.9. OTORGAMIENTO Y COMUNICACIÓN DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la Buena Pro se realizará en el mismo acto público de apertura de los Paquetes N° 2, presumiéndose comunicado a todas las EP o Consorcios participantes en la misma fecha.

La Comisión procederá a otorgar la Buena Pro a la EP o Consorcio que presente la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados mediante un cuadro comparativo.

Concluido el acto, se procederá a elaborar y suscribir el acta respectiva. El acta será firmada por los miembros de la Comisión, el Notario Público y los representantes acreditados de las EP o Consorcios participantes que así lo deseen.

Como máximo al Día Útil siguiente, la Buena Pro será publicada en el Portal Corporativo de PERUPETRO (<http://www.perupetro.com.pe>).

9. IMPUGNACIONES

- 9.1.** Las impugnaciones de las EP o Consorcios participantes relativas a la evaluación de sus Ofertas y al otorgamiento de la Buena Pro, sólo serán admitidas si versan sobre aspectos en torno a los cuales la EP o Consorcio participante haya dejado expresa constancia en el Acta a que hace referencia el tercer párrafo del numeral 8.9 de las presentes Bases, y serán planteadas ante la Comisión dentro de los dos (2) días útiles de otorgada la Buena Pro.
- 9.2.** La Comisión evaluará las impugnaciones dentro del plazo de dos (2) Días Útiles contados a partir del Día Útil siguiente de presentadas.
- 9.3.** En caso que la impugnación no sea acogida por la Comisión, la EP o Consorcio participante podrá solicitar la revisión ante la Gerencia General de PERUPETRO dentro del plazo de dos (2) Días Útiles siguientes de notificada la decisión de la Comisión, debiendo la Gerencia General de PERUPETRO decidir en el plazo de cinco (5) Días Útiles contados a partir del Día Útil siguiente de presentada la revisión.
- 9.4.** La decisión que emane de la Gerencia General de PERUPETRO será final e inimpugnable.

10. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN

- 10.1.** Luego de realizado el Acto Público de otorgamiento de la Buena Pro, PERUPETRO evaluará la documentación presentada para efectos de la calificación de la EP o Consorcio ganador de la Buena Pro. Dicho proceso de calificación se realizará tomando en consideración los Programas de Trabajo descritos en el **Anexo N° 2A** y el **Anexo N° 2B**, sin considerar la oferta, aplicando el Reglamento de Calificación de Interesados para la Realización de Actividades de Exploración y Explotación o Explotación de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-EM, así como los “Lineamientos para la Calificación de Interesados” aprobados con Código: LI-GFCN-001. De resultar favorable dicha calificación, la Gerencia General emitirá la respectiva

comunicación.

- 10.2. Se precisa que, para la evaluación del patrimonio neto residual, se considerarán los trabajos planteados: (i) para el Programa de Trabajo para el Desarrollo del área, los primeros cinco años contados a partir del tercer año del Programa de Trabajo del Primer Periodo, y (ii) para el Programa de Trabajo para la Exploración del área, los cinco primeros años contados a partir del primer año del Programa de Trabajo para la Exploración.
- 10.3. En el caso que la Buena Pro se otorgue a un Consorcio, los porcentajes de participación en el Contrato de Licencia serán iguales a lo señalado en la Declaración Jurada de conformación de Consorcio y asumirá el rol de Operador la EP que se haya indicado en el **Formato N° 5**.
- 10.4. La EP o Consorcio adjudicatario de la Buena Pro y calificado conforme a lo señalado en los numerales precedentes tendrá un plazo máximo de diez (10) Días Útiles para rubricar el Proyecto de Contrato de Licencia. El plazo antes referido se contará a partir del día siguiente de la notificación de la calificación.
- 10.5. PERUPETRO realizará las gestiones necesarias para la aprobación por Decreto Supremo del Contrato de Licencia y su posterior suscripción, conforme a ley.
- 10.6. El Programa de Trabajo, incluyendo la Oferta no serán disminuidos como consecuencia de reducción o sueltas de áreas, o por cualquier otro motivo.
- 10.7. La EP o Consorcio adjudicatario tendrá un plazo de quince (15) Días Útiles, a partir del día siguiente de la publicación del Decreto Supremo que autoriza la suscripción del Contrato de Licencia, para su suscripción, caso contrario se aplica lo dispuesto en el numeral 11.3. Como requisitos para la suscripción del Contrato del Licencia, la EP o Consorcio deberá presentar (i) la Carta Fianza del Programa de Trabajo del primer período del Contrato de Licencia; (ii) la(s) Garantía(s) Corporativa(s) con firmas legalizadas ante notario público; (iii) la constancia de pago del aporte de capacitación al Comité de Administración de los Recursos para Capacitación – CAREC; (iv) los poderes del representante legal de la EP y de su Garante Corporativo debidamente inscritos en Registros Públicos; y (v) la inscripción de la EP en el Registro de Personas Jurídicas y en el Registro Público de Hidrocarburos.

La suscripción del Contrato de Licencia se registrá por el Procedimiento PR-LEGL-001 de PERUPETRO.

- 10.8. Serán de cargo de la EP o Consorcio adjudicatario de la Buena Pro del Proceso de Convocatoria Abierta todos los gastos, inclusive notariales, registrales, tributos, derechos, tasas y gravámenes derivados de la suscripción e inscripción del Contrato de Licencia en los Registros Públicos. La EP o Consorcio deberá entregar a PERUPETRO, libre de costo, un (1) testimonio de la Escritura Pública.

11. DISPOSICIONES FINALES

- 11.1. Toda la información que proporcione la EP o Consorcio participante, incluyendo las traducciones, tendrá carácter de Declaración Jurada. Sin embargo, PERUPETRO, a través de la Comisión, se reserva el derecho de verificar dicha

información en cualquier oportunidad¹¹, durante las diferentes etapas del Proceso de Convocatoria Abierta e incluso luego de suscrito el Contrato de Licencia, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad de la EP o Consorcio participante por la posible insuficiencia, o falta de veracidad de los datos o de la información presentada.

Si como consecuencia de la revisión de la información presentada por las EP o Consorcios participantes, se generan dudas o indicios respecto a la falta de veracidad de la información presentada, la Comisión remitirá una carta señalando dicho cuestionamiento y otorgando un plazo de dos (2) Días Útiles para la presentación de descargos. Una vez presentados los descargos o vencido el plazo para ello, la Comisión emitirá su decisión sobre la presunta falta de veracidad.

Las EP o los Consorcios participantes podrán impugnar, ante la Gerencia General de PERUPETRO S.A., la decisión de la Comisión dentro de los dos (2) Días Útiles de notificada la misma. La Gerencia General emitirá su pronunciamiento dentro de los dos (2) Días Útiles de recibida la impugnación, siendo este final e inimpugnable.

- 11.2.** Si en cualquier etapa del Proceso de Convocatoria Abierta o incluso después de otorgada la Buena Pro, PERUPETRO comprueba una situación de incumplimiento o falta de veracidad de la documentación presentada por la EP o Consorcio, PERUPETRO se encuentra facultada para (i) declarar la nulidad de la habilitación, (ii) declarar la nulidad de la calificación, (iii) descalificar su participación en el proceso, y de ser el caso, (iv) dejar sin efecto la Buena Pro; procediendo, cuando se haya presentado, a la ejecución de la Garantía de Validez de Oferta y Suscripción de Contrato (**Formato N° 9**) o Cheque de Gerencia No Negociable, e inclusive para resolver el Contrato de Licencia si éste ya se hubiera firmado, siendo la EP o Consorcio, además, responsable por los daños y perjuicios que cause a PERUPETRO; con independencia de las acciones penales a que hubiera lugar. PERUPETRO no procederá de esa manera cuando, a su propio criterio, los errores u omisiones detectados no tuvieran relevancia alguna en las decisiones tomadas por éste o en los resultados del Proceso de Convocatoria Abierta.
- 11.3.** En el supuesto descrito en el numeral precedente o en el supuesto que la EP o Consorcio Adjudicatario no suscribiera el Contrato dentro del plazo establecido en el numeral 10.7 de las presentes Bases, la Comisión podrá dejar sin efecto el otorgamiento de la Buena Pro y otorgar la misma a la EP o Consorcio participante que obtuvo el segundo lugar y, siempre que la misma mantenga vigente su Garantía de Validez de Oferta y Suscripción de Contrato o Cheque de Gerencia No Negociable por el plazo que la Comisión le comunique. En caso el segundo lugar no suscriba el Contrato dentro del plazo establecido en el numeral 10.7 de las presentes Bases, la Comisión repetirá el procedimiento antes señalado respecto del participante que obtuvo el tercer lugar, observando las condiciones señaladas en el presente numeral. Si el postor no cumpla con lo solicitado, PERUPETRO cancelará el Proceso de Convocatoria Abierta.
- 11.4.** Si la EP o Consorcio adjudicatario incumple las obligaciones a su cargo para que

¹¹ La Comisión, para la labor de verificación de información, podrá requerir el apoyo de las Gerencias de PERUPETRO.

se produzca la suscripción del Contrato de Licencia o no lo suscribe en el plazo establecido, la Comisión revocará la adjudicación de la Buena Pro y se ejecutará la Garantía de Validez de Oferta y Suscripción de Contrato o Cheque de Gerencia No Negociable, sin necesidad de aviso previo al adjudicatario y aceptará la propuesta del Postor que tuviera la segunda mejor Oferta en el Concurso. En tal caso, la Comisión notificará al mencionado postor su decisión de declararlo el nuevo adjudicatario, informándole el procedimiento a seguir. Asimismo, dicha decisión será comunicada mediante Circular.

- 11.5. El Proceso de Convocatoria Abierta y las funciones de la Comisión terminarán con la suscripción de los Contratos o declaratoria de desierto.
- 11.6. Excepto por las EP o Consorcios que hayan quedado en primero, segundo y tercer lugar, la Comisión devolverá a la EP o Consorcio participantes la Garantía de Validez de Oferta y Suscripción de Contrato (**Formato N° 9**) o Cheque de Gerencia luego de los quince (15) Días Útiles de haber quedado firme la Buena Pro o de la declaratoria de desierto, de ser el caso.
- 11.7. La Comisión luego de efectuada la calificación de la EP o Consorcio adjudicatario, presentará a la Gerencia de Promoción y Contratación de PERUPETRO el Proyecto de Contrato de Licencia rubricado e Informe correspondiente para consideración de la Gerencia General y Directorio de PERUPETRO.

12. LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD

- 12.1. La República del Perú, PERUPETRO, la Comisión y sus miembros no se hacen responsables, ni garantizan expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información técnica, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Proceso de Convocatoria Abierta. En consecuencia, ninguna de las personas que participe en el Proceso de Convocatoria Abierta podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes, incluyendo organismos, funcionarios o trabajadores, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este párrafo.

La limitación de responsabilidad enunciada alcanza, de la manera más amplia posible, a:

- I. Toda la información relativa al Proceso de Convocatoria Abierta que fuera efectivamente conocida;
- II. La información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos por el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, PERUPETRO, la Comisión, sus consultores y/o asesores;
- III. Toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas;
- IV. Toda la información disponible en el portal corporativo de PERUPETRO

(www.perupetro.com.pe), así como aquella disponible en el Portal del Banco de Datos;

- V. Toda la información que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las áreas en concurso; y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus Formularios y Anexos.

- 12.2.** La información incluida en el Portal del Banco de Datos no obliga ni responsabiliza a la República del Perú, ni a PERUPETRO, ni a la Comisión, ni a sus miembros, ni a cualquier otra entidad del Estado Peruano, por las decisiones que las EP o Consorcios puedan tomar en base a las interpretaciones y contenido de dicha información, ni por cualquier otro concepto.
- 12.3.** Bajo ningún supuesto, la República del Perú, PERUPETRO, la Comisión o sus miembros podrán ser responsabilizados por el costo incurrido por las EP o Consorcios participantes para la elaboración y presentación de sus propuestas, la constitución de garantías o cualquier otro concepto, inclusive en el caso que se declare desierto el Proceso de Convocatoria Abierta o se deje sin efecto el otorgamiento de la Buena Pro.
- 12.4.** PERUPETRO, a través de la Comisión, podrá suspender, cancelar el Proceso de Convocatoria Abierta y/o desestimar todas las propuestas presentadas, en cualquier momento hasta antes de la suscripción del Contrato de Licencia, sin expresión de causa, sea ésta jurídica o de otra índole, sin que pueda generarse responsabilidad ni obligación de pago ni indemnización alguna por parte de PERUPETRO, la Comisión, el Directorio y en general todo funcionario, frente a las EP o Consorcios participantes. Esta decisión no es impugnabile.
- 12.5.** La sola presentación de la Carta de Interés constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el numeral 12 de estas Bases por parte de la EP o Consorcio interesado y, en su caso, del Contratista; así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permita la legislación vigente, a plantear cualquier acción, reconvención, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra la República del Perú, PERUPETRO o cualquier comisión, dependencia, funcionarios o trabajadores de aquellos.

13. LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES

- 13.1.** El Proceso de Convocatoria Abierta será llevado a cabo de acuerdo con las disposiciones contenidas en las Bases, y en lo no previsto en ellas, serán de aplicación supletoria la legislación peruana que resulte aplicable.

Sin perjuicio de lo anterior, resultan aplicables las siguientes políticas y lineamientos de PERUPETRO:

- PO-PRCO-001 – Política de Promoción y Contratación, aprobada por Acuerdo de Directorio de PERUPETRO N° 071-2023.
- LI-GFCN-001 – Lineamientos para la Calificación de Interesados.
- LI-GFCN-002 – Lineamientos para Celebración de Contratos por Convocatoria y por Negociación Directa.
- PR-GFCN-007 – Contratación por Convocatoria

- PR-LEGL-001 – Suscripción de Contratos o de Modificaciones de Contratos para la Exploración y/o Explotación de Hidrocarburos.

13.2. Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante del Proceso de Convocatoria Abierta conoce el contenido de las Bases y el marco las leyes y disposiciones aplicables.

14. GLOSARIO

Salvo disposición en contrario, aquellos términos iniciados con letra mayúscula, sean en singular o en plural, deberán ser interpretados conforme a las definiciones incluidas en el **Anexo N° 6A** y el **Anexo N° 6B** de estas Bases.

FORMATOS

**FORMATO N° 1: CARTA DE INTERÉS
(Modelo)**

Este formato se presentará en todos los casos. En caso de Consorcio, cada EP miembro del mismo deberá presentar el Formato N° 1 debidamente suscrito por el representante de la EP y por el Representante Común del Consorcio para cada Lote, de ser el caso.

..... de de 2024

Señores
PERUPETRO S.A.
Presente.-

Referencia: Proceso de Convocatoria Abierta N° PERUPETRO-002-2024

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a ustedes para manifestar nuestro interés en ser habilitada y participar en el Proceso de Convocatoria Abierta de la referencia para la adjudicación de un Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote ____.

Para tal efecto, declaramos la siguiente información, considerando los criterios y definiciones previstas en el Reglamento de Calificación de Interesados para la Realización de Actividades de Exploración y Explotación o Explotación de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-EM (en adelante, el “Reglamento”), y los Lineamientos para la Calificación de Interesados, aprobados por la Gerencia General de PERUPETRO S.A. (en adelante, los “Lineamientos”), Código de Ética, Política de Prevención de Delitos, Política Anticorrupción, Canal de Denuncias y los Lineamientos de Gestión de Regalos, Cortesía, Donaciones y Beneficios Similares, entre otros del Sistema Integrado de Gestión aprobado por PERUPETRO S.A., que se encuentran publicados en su Portal corporativo.

1) DATOS GENERALES

a) Razón social	
b) País de procedencia (donde tiene establecido su domicilio fiscal)	
c) Razón social de la casa matriz (solo en el caso de empresas petroleras extranjeras o de empresas petroleras nacionales que no califiquen directamente)	
d) País de procedencia de la casa matriz (donde la casa matriz tiene establecido su domicilio fiscal)	

e) La Dirección correo electrónico para notificaciones vinculadas al Proceso de Convocatoria Abierta (en caso de consorcio, todas las EP integrantes deberán consignar una única dirección)	
f) Nombre y Documento de Identidad/Carné de Extranjería/Pasaporte del Representante Legal de la Empresa Petrolera	
g) Si tiene intención de presentarse en Consorcio, nombre y Documento de Identidad/ Carné de Extranjería/ Pasaporte del Representante Común	

Únicamente en caso de participación en Consorcio, deberá completarse el siguiente cuadro indicando el porcentaje de participación de cada una de las EP que conforman el Consorcio e indicar el rol de su participación (Tipo de Sujeto) en el consorcio conforme al Reglamento:

EP	% DE PARTICIPACIÓN	Tipo de Sujeto ¹²
EP "A"	XX.XX%	
EP "B"	YY.YY%	
EP "C"	ZZ.ZZ%	

En caso la EP tenga el 100% de participación, deberá completar los cuadros de Capacidad Legal, Capacidad Técnica (Sujeto Técnico – Operador) y Capacidad Económica y Financiera (Sujeto Económico).

2) CAPACIDAD LEGAL

¿La EP se encuentra incurso en alguna de las restricciones o impedimentos señalados en el numeral 7.2 de las Bases?	(Sí / No)
---	-----------

3) CAPACIDAD TÉCNICA

3.1) Sujeto Técnico – Operador. ⁽¹³⁾ ⁽¹⁴⁾

a) Años de experiencia en actividades de exploración y/o explotación de hidrocarburos.	... años
b) Durante los últimos cinco (5) años, ¿ha tenido calidad de Operador por tres (3) años en al menos un (1) Contrato para la Exploración y/o Explotación de Hidrocarburos?	(Sí / No)

¹² Según el caso, puede ser: Sujeto Calificado, Sujeto Técnico (Operador o No Operador) o Sujeto Económico, conforme a lo establecido en el Reglamento de Calificación de Interesados y los Lineamientos.

¹³ Numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento y Numeral 6.2.1 de los Lineamientos.

¹⁴ Tener en consideración el Numeral 6.2.1.1.b), de los Lineamientos, "la experiencia específica adquirida por el Interesado como Operador en un Contrato será considerada al cien por ciento (100%), independientemente de su porcentaje de participación en el mismo; la adquirida por el Interesado como socio no Operador en un Contrato será ponderada por su respectivo porcentaje de participación".

c) Durante los últimos cinco (5) años, ¿ha tenido calidad de socio no Operador por tres (3) años en al menos dos (2) Contratos para la Exploración y/o Explotación de Hidrocarburos?	(Sí / No)
d) Durante al menos tres (3) de los últimos cinco (5) años, en uno o más contratos: <ul style="list-style-type: none"> • ¿ha mantenido una producción promedio igual o mayor a ...¹⁵ barriles de petróleo equivalente por día (BOE/D)?; y • ¿ha mantenido un volumen inventariado promedio de reservas probadas mayor o igual a las reservas probadas desarrolladas del área a contratar, de acuerdo al último Libro Anual de Recursos de Hidrocarburos públicos por el MINEM, en barriles de petróleo equivalente; o un índice de reposición de reservas mayor o igual a 0.5 (IRR>=0.5) en al menos uno de los tres (3) años; o un índice de desarrollo de reservas menor o igual a 85% (IDR<=85%) en al menos uno de los tres (3) años? 	(Sí / No)
e) ¿Figura en la más reciente publicación de “ <i>The Energy Intelligence Top 100: Global NOC & IOC Rankings</i> ”?	(Sí / No)
f) ¿Figura en la más reciente publicación de “ <i>The Platts Top 250 Global Energy Company Rankings</i> ”?	(Sí / No)
g) ¿Puede demostrar que ha adoptado y/o aplicado, como mínimo por un periodo de tres (3) años en los últimos cinco (5) años, un sistema de gestión ambiental para sus actividades de exploración y explotación de hidrocarburos?	(Sí / No)
h) ¿Puede demostrar que ha adoptado y/o aplicado un sistema de gestión social o Política de responsabilidad social para sus actividades de exploración y explotación de hidrocarburos?	(Sí / No)
i) ¿Se encuentra incluido en el Registro de Infractores Ambientales (RINA) ¹⁶ del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), por la comisión de infracciones tipificadas como graves o muy graves? (no se considera si se acredita el cumplimiento de las medidas correctivas correspondientes, al momento de presentada la presente solicitud).	(Sí / No)
j) ¿Ha sido Contratista de un Contrato o Convenio de Evaluación Técnica terminado por PERUPETRO en los últimos tres (3) años por incumplimiento del Contratista, por causas imputables a la responsabilidad y diligencia de éste, aun cuando el Interesado no haya sido el socio operador?	(Sí / No)

Nota: La EP o Consorcio interesado deberá tener en consideración lo señalado en el **Anexo N° 4**, a efecto de ingresar la información en el cuadro precedente. Asimismo, deberán considerar los años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la presente Carta de Interés a PERUPETRO S.A.

3.2) Sujeto Técnico No Operador ¹⁷

¹⁵ La producción promedio para el Lote I es de 1,140 BOE/D y para el Lote VI es de 3,255 BOE/D

¹⁶ Entiéndase como el Registro Único de Infractores Ambientales Sancionados (RUIAS)

¹⁷ Numeral 10.2 del artículo 10 del Reglamento y Numeral 6.2.2 de los Lineamientos.

a) ¿Cuenta o contará, de manera permanente, con personal de nivel gerencial y profesional técnico especializado que acrediten al menos diez (10) años de experiencia para llevar a cabo operaciones de exploración y explotación o explotación de hidrocarburos?	(Sí / No)
b) ¿Promete asociarse con un Sujeto Técnico Operador y Sujeto Económico para llevar a cabo operaciones de exploración y/o explotación de Hidrocarburos? (presentará el Formato N° 5 en el Paquete N° 1), ¿Cuál es la razón social de sus Asociados (Sujeto Técnico Operador y Sujeto Económico)? <i>Si la respuesta a la pregunta 3.2.b) es afirmativa, se debe acompañar el Formato N° 5 completado por la EP con quien se va a asociar.</i>	(Sí / No)
c. ¿Está incluido en el Registro de Infractores Ambientales (RINA) ¹⁸ administrado por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), por la comisión de infracciones tipificadas como graves o muy graves? (no se considera si se acredita el cumplimiento de las medidas correctivas correspondientes, al momento de presentada la presente solicitud).	(Sí / No)
d. ¿Ha sido Contratista de un Contrato o Convenio de Evaluación Técnica terminado por PERUPETRO en los últimos tres (3) años por incumplimiento del Contratista, por causas imputables a la responsabilidad y diligencia de éste, aun cuando el Interesado no haya sido el socio operador?	(Sí / No)
e. ¿Tiene por lo menos un (1) año fiscal terminado de existencia?	(Sí / No)

Nota: En el cuadro precedente se deberán considerar los años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la presente Carta de Interés a PERUPETRO S.A.

3.3) De ser una EP que no cumpla con lo indicado en el 3.1 o 3.2 pero si cumple con el 4.1¹⁹, responder lo siguiente:

¿Presentaría en el Paquete N° 1 “Documentos de Admisibilidad” un compromiso de suscribir un contrato con una empresa de Servicios Integrales Petroleros que cumpla con lo indicado en el numeral 10.3 del artículo 10 del Reglamento?	(Sí / No)
---	-----------

4) CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA

¹⁸ Entiéndase como el Registro Único de Infractores Ambientales Sancionados (RUIAS)

¹⁹ De acuerdo a lo señalado en el numeral 5.3 del artículo 5 del Reglamento

4.1) Sujeto Económico

En el siguiente cuadro se deberá consignar números enteros y dos decimales expresados en millones de dólares americanos. Los datos deberán corresponder a los años fiscales terminados según la jurisdicción respectiva. Se deberá considerar los años fiscales 2021, 2022 y 2023.

	2021	2022	2023
Patrimonio Neto (Activo – Pasivo) MMUS\$ MMUS\$ MMUS\$
- Valorizaciones MMUS\$ MMUS\$ MMUS\$
- Goodwill MMUS\$ MMUS\$ MMUS\$
- Efectivo restringido MMUS\$ MMUS\$ MMUS\$
- Inversiones comprometidas en otros lotes MMUS\$ MMUS\$ MMUS\$
= Patrimonio Neto Residual (PNR)	PNR1 MMUS\$	PNR2 MMUS\$	PNR3 MMUS\$
Promedio de los tres (3) o de los dos (2) últimos años del PNR.	$[(\text{PNR1} + \text{PNR2} + \text{PN3}) / 3]$ MMUS\$		

Nota: Respecto al tipo de cambio bancario venta – fin de periodo, publicado por el Banco Central de Reserva del Perú.

<p>a) ¿El promedio de su patrimonio neto residual, correspondiente a los tres (3) últimos años (o dos (2) últimos años, para una EP con menos de tres (3) años de existencia) es superior a²⁰ MMUS\$? (en caso de Consorcio, al valor ponderado en función a su porcentaje de participación²¹).</p> <p><i>En caso la EP o el Consorcio resulte adjudicado con la Buena Pro de ambos lotes, pero el patrimonio neto residual señalado en los Formatos N° 1 no sea suficiente para cubrir los montos de inversión de estos, señalados en el numeral 10.2, deberá elegir respecto de cual desea mantener la Buena Pro. Posterior a esto, la Comisión otorgará la Buena Pro del lote no elegido al postor cuya propuesta quedó en segundo lugar o, de no haber más propuestas válidas, declara desierto el proceso para dicho lote.</i></p>	(Sí / No)
--	-----------

Solo si las respuestas a las preguntas 3.1.e), 3.1.f) y 4.1 a) fuera negativas, responder lo siguiente:

²⁰ El promedio del patrimonio neto residual para el Lote I es de 13.24 MM US\$ y para el Lote VI es de 41.67 MM US\$.

²¹ Numeral 6.4.3. de los Lineamientos.

<p>b) ¿Presentaría en el Paquete N° 1 “¿Documentos de Admisibilidad” un informe favorable respecto a su solvencia financiera, emitido por una entidad clasificadora de riesgo autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV?²²</p>	<p>(Sí / No)</p>
<p>c) ¿Presentaría en el Paquete N° 1 “Documentos de Admisibilidad” una calificación de riesgo equivalente a grado de inversión de su deuda de largo plazo, en escala internacional, igual o superior a BBB- por la agencia Standard & Poor’s, Baa3 por la agencia Moody’s o BBB- por la agencia Fitch Ratings.</p>	<p>(Sí / No)</p>
<p>d) ¿Presentaría en el Paquete N° 1 “Documentos de Admisibilidad” una declaración jurada comprometiéndose a establecer un fideicomiso bancario con fines específicos para la ejecución de las obligaciones que asumiría en el Contrato a ser adjudicado en virtud del Proceso de Convocatoria Abierta, por un monto mínimo de²³ MMUS\$? (en caso de Consorcio, como mínimo, el valor ponderado en función a su porcentaje de participación).</p>	<p>(Sí / No)</p>

Atentamente,

.....
 Nombre y firma Representante Legal
 Documento de Identidad/Carné de Extranjería/Pasaporte
 Razón Social o Sello de la Empresa
 (Legalización Notarial)

[.....]
 [Nombre y firma del Representante Común en caso de Consorcio]
 Documento de Identidad/Carné de Extranjería/Pasaporte
 [(Legalización Notarial)]

²² Numeral 6.3.4.b de los Lineamientos.

²³ El monto mínimo para el Lote I es de 13.24 MM US\$ y para el Lote VI es de 41.67 MM US\$.

FORMATO N° 2: CARTA DE HABILITACIÓN
(Modelo)

**PERUPETRO S.A. emitirá este formato una vez que la EP o Consorcio sea
habilitado por cada Lote, de ser el caso.**

Carta N°

Lima,..... dede 2024

Señor

(Nombre Representante Legal de la EP o del Representante Común del Consorcio)

(Cargo en la EP)

(Razón Social de la EP o Consorcio)

(Dirección EP o Consorcio).-

Referencia: Proceso de Convocatoria Abierta N° PERUPETRO-002-2024

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, en atención a su Carta de Interés para ser habilitada y poder participar en el Proceso de Convocatoria Abierta N° PERUPETRO-002-2024 para adjudicar el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote ____, recibida el día, a través de la cual se adjunta la Declaración Jurada de Compromiso de Integridad (**Formato N° 8**).

Al respecto, la Comisión encargada de llevar a cabo el Proceso de Convocatoria Abierta ha efectuado la evaluación e informa que la [EP o Consorcio] cumple con los indicadores mínimos y ha resultado habilitado para participar en el Proceso de Convocatoria Abierta.

Para efectos de la calificación de [EP o Consorcio], le recordamos que su representada deberá entregarnos la documentación referida en el **Anexo N° 5** (Documentos de Calificación) de las Bases del Proceso de Convocatoria Abierta como parte del **Paquete N° 1** (Documentos de Admisibilidad) en la oportunidad indicada en el **Anexo N° 3** (Cronograma).

Atentamente,

.....
(Nombre de Coordinador de Comisión)
(Coordinador de la Comisión)

**FORMATO N° 3A: OFERTA
(Modelo)**

....., ... de de 2024

Señores
PERUPETRO S.A.
Presente .-

Referencia: Proceso de Convocatoria Abierta N° PERUPETRO-002-2024 (LOTE I)

De nuestra consideración:

[Nombres y Apellidos del Representante Legal / Representante Común en caso de Consorcio], identificado con (D.N.I., Carné de Extranjería o Pasaporte), en mi condición de representante legal de:

- *(Razón Social de la EP A),*
- *(Razón Social de la EP B),*
- *(Razón Social de la EP C),*

que se presenta(n) como *[EP o Consorcio]* participante en el Proceso de Convocatoria Abierta, declaro que nuestra oferta es la siguiente:

Para el Desarrollo del área

Periodo	Año	Actividad	Oferta (*)	
			Reacondicionamiento (R)	Pozo de Desarrollo (D) (**)
Primer Periodo (10 Años)	Primer Año	Reacondicionamientos de pozos		-
	Segundo Año	Reacondicionamientos de pozos		-
	Tercer Año	Pozos de Desarrollo		
	Cuarto Año	Pozos de Desarrollo		
	Quinto Año	Pozos de Desarrollo	-	
	Sexto Año	Pozos de Desarrollo	-	
	Séptimo Año	Pozos de Desarrollo	-	
	Octavo Año	Pozos de Desarrollo	-	
	Noveno Año	Pozos de Desarrollo	-	
	Décimo Año	Pozos de Desarrollo	-	

(*) La Oferta para el Desarrollo del área es adicional al Programa de Trabajo de Desarrollo, establecido en el Anexo N° 2A.

Para la Exploración de Área:

Se debe indicar el año cuando será perforado

Años	Oferta
Primer Año	-
Segundo Año	-
Tercer Año	
Cuarto Año	
Quinto Año	
Sexto Año	
Séptimo Año	
Octavo Año	
Noveno Año	
Décimo Año	
Décimo Primer Año	
Décimo Segundo Año	
Décimo Tercer Año	
Décimo Cuarto Año	
Décimo Quinto Año	
Décimo Sexto Año	
Décimo Séptimo Año	
Décimo Octavo Año	
Décimo Noveno Año	
Vigésimo Año	

Nota 1: En caso no se consigne ningún valor en los cuadros antes mostrados, se considerará que la Oferta es igual a cero (Oferta = 0).

Nota 2: Los valores ofertados deberán ser números enteros, sin consignar decimales. De incluir decimales, éstos no serán considerados.

[.....]

Nombre y firma Representante Legal
 Documento de Identidad/Carné de Extranjería/Pasaporte
 Razón Social o Sello de la Empresa
 (Legalización Notarial)

[.....]

[Nombre y firma del Representante Común en caso de Consorcio]
 Documento de Identidad/Carné de Extranjería/Pasaporte
 [(Legalización Notarial)]

**FORMATO N° 3B: OFERTA
(Modelo)**

....., ... de de 2024

Señores
PERUPETRO S.A.
Presente .-

Referencia: Proceso de Convocatoria Abierta N° PERUPETRO-002-2024 (LOTE VI)

De nuestra consideración:

[Nombres y Apellidos del Representante Legal / Representante Común en caso de Consorcio], identificado con (D.N.I., Carné de Extranjería o Pasaporte), en mi condición de representante legal de:

- *(Razón Social de la EP A),*
- *(Razón Social de la EP B),*
- *(Razón Social de la EP C),*

que se presenta(n) como *[EP o Consorcio]* participante en el Proceso de Convocatoria Abierta, declaro que nuestra oferta es la siguiente:

Para el Desarrollo del área

Periodo	Año	Actividad	Oferta (*)	
			Reacondicionamiento (R)	Pozo de Desarrollo (D) (**)
Primer Periodo (10 Años)	Primer Año	Reacondicionamientos de pozos		-
	Segundo Año	Reacondicionamientos de pozos		-
	Tercer Año	Pozos de Desarrollo		
	Cuarto Año	Pozos de Desarrollo		
	Quinto Año	Pozos de Desarrollo	-	
	Sexto Año	Pozos de Desarrollo	-	
	Séptimo Año	Pozos de Desarrollo	-	
	Octavo Año	Pozos de Desarrollo	-	
	Noveno Año	Pozos de Desarrollo	-	
	Décimo Año	Pozos de Desarrollo	-	

(*) La Oferta para el Desarrollo del área es adicional al Programa de Trabajo de Desarrollo, establecido en el Anexo N° 2B.

Para la Exploración de Área:

Se debe indicar el año cuando será perforado

Años	Oferta
Primer Año	-
Segundo Año	-
Tercer Año	
Cuarto Año	
Quinto Año	
Sexto Año	
Séptimo Año	
Octavo Año	
Noveno Año	
Décimo Año	
Décimo Primer Año	
Décimo Segundo Año	
Décimo Tercer Año	
Décimo Cuarto Año	
Décimo Quinto Año	
Décimo Sexto Año	
Décimo Séptimo Año	
Décimo Octavo Año	
Décimo Noveno Año	
Vigésimo Año	

Nota 1: En caso no se consigne ningún valor en los cuadros antes mostrados, se considerará que la Oferta es igual a cero (Oferta = 0).

Nota 2: Los valores ofertados deberán ser números enteros, sin consignar decimales. De incluir decimales, éstos no serán considerados.

[.....]

Nombre y firma Representante Legal
 Documento de Identidad/Carné de Extranjería/Pasaporte
 Razón Social o Sello de la Empresa
 (Legalización Notarial)

[.....]

[Nombre y firma del Representante Común en caso de Consorcio]
 Documento de Identidad/Carné de Extranjería/Pasaporte
 [(Legalización Notarial)]

**FORMATO N° 4: DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN Y SOMETIMIENTO A LAS
CONDICIONES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA
(Modelo)**

....., ... de de 2024

Señores
PERUPETRO S.A.
Presente .-

Referencia: Proceso de Convocatoria Abierta N° PERUPETRO-002-2024

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal / Representante Común en caso de Consorcio), identificado con (D.N.I., Carné de Extranjería o Pasaporte), en mi condición de representante legal de

- *(Razón social de la EP A),*
- *(Razón social de la EP B),*
- *(Razón social de la EP C),*

que se presenta como *[EP o Consorcio]* participante en el Proceso de Convocatoria Abierta N°PERUPETRO-002-2024, declaro que mi(s) representada(s):

Conoce(n), acepta(n), y se somete(n) expresamente e íntegramente a las Bases del Proceso de Convocatoria Abierta N° PERUPETRO-002-2024 y sus anexos, incluyendo los términos y condiciones del Modelo de Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote __ (**Anexo N° 6A o Anexo N°6B, según corresponde**), así como a las respuestas a las consultas y observaciones a las mismas.

Asimismo, declaramos bajo juramento que no nos encontramos incurso(s) en ningún supuesto de impedimento, establecido en el numeral 7.2 de las Bases, para participar o ser postores directa o indirectamente en el Proceso de Convocatoria Abierta.

Además, declaramos bajo juramento que no nos encontramos incurso(s) en ningún supuesto comprendido dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 31112, Ley que establece el control previo de operaciones de concentración empresarial, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 039-2021-PCM. Sin embargo, en caso de encontrarnos incurso(s) en algún supuesto comprendido dentro del ámbito de aplicación de las referidas normas, nos comprometemos a cumplir lo establecido en las mismas.

[.....]
Nombre y firma del Representante Legal
Documento de Identidad/Carné de Extranjería/Pasaporte
Razón social o Sello de la Empresa
(Legalización Notarial)

[.....]
[Nombre y firma del Representante Común en caso de Consorcio]
Documento de Identidad/Carné de Extranjería/Pasaporte
[(Legalización Notarial)]

**FORMATO N° 5: DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA DE CONFORMACIÓN DE
CONSORCIO
(Modelo)**

*Este formato se presentará solo en el caso de Consorcio
para cada Lote, de ser el caso.*

....., ... de de 2024

Señores
PERUPETRO S.A.
Presente.-

Referencia: Proceso de Convocatoria Abierta N° PERUPETRO-002-2024

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con (D.N.I., Carné de Extranjería o Pasaporte), en mi condición de representante legal de (Razón social de la EP "A"); y

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con (D.N.I., Carné de Extranjería o Pasaporte), en mi condición de representante legal de (Razón social de la EP "B"); y

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con (D.N.I., Carné de Extranjería o Pasaporte), en mi condición de representante legal de (Razón social de la EP "C")

Declaramos que hemos decidido participar en Consorcio para el Proceso de Convocatoria Abierta N° PERUPETRO-002-2024 para adjudicación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote ____, siendo nuestros respectivos porcentajes de participación los siguientes:

EP	% DE PARTICIPACIÓN	Tipo de Sujeto ²⁴	Condición
EP "A"	XX.XX%		Operador
EP "B"	YY.YY%		
EP "C"	ZZ.ZZ%		Sustituto del Operador ²⁵

.....
Nombre y firma del Representante Legal de la EP "A"
Documento de Identidad/Carné de Extranjería/Pasaporte
Razón social o Sello de la Empresa "A"
(Legalización Notarial)

²⁴ Según el caso, puede ser: Sujeto Calificado, Sujeto Técnico (Operador o No Operador) o Sujeto Económico, conforme a lo establecido en el Reglamento de Calificación de Interesados y los Lineamientos.

²⁵ A efectos de que cumpla lo establecido en el supuesto previsto en el acápite 22.4.3 de la Cláusula Vigésima Segunda del Contrato.

.....

Nombre y firma del Representante Legal de la EP "B"
Documento de Identidad/Carné de Extranjería/Pasaporte
Razón social o Sello de la Empresa "B"
(Legalización Notarial)

.....

Nombre y firma del Representante Legal de la EP "C"
Documento de Identidad/Carné de Extranjería/Pasaporte
Razón social o Sello de la Empresa "C"
(Legalización Notarial)

**FORMATO N° 6: CARTA DE PRESENTACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA EP
PARTICIPANTE
(Modelo)**

Este formato se encontrará fuera de los Paquetes N° 1 y N° 2 y se presentará en el Acto de Presentación de Propuestas. Solo se requerirá un formato para poder presentar los Paquetes N° 1 y N° 2 de ambos Lotes.

....., ... de de 2024

Señores
PERUPETRO S.A.
Presente .-

Referencia: Proceso de Convocatoria Abierta N° PERUPETRO-002-2024.

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con *(D.N.I., Carné de Extranjería o Pasaporte)*, en mi condición de representante legal de *(Razón social de la EP)*, presenta al *(la) Señor (a) (Nombres y Apellidos)*, identificado con *(D.N.I., Carné de Extranjería o Pasaporte)*, para que en nuestro nombre y representación haga entrega del Paquete N° 1 “Documentos de Admisibilidad” y Paquete N° 2 “Oferta”, para el Proceso de Convocatoria Abierta N° PERUPETRO-002-2024 para otorgar los Contratos de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en los Lotes I y VI.

Asimismo, el *(la) señor (a) (Nombres y Apellidos)* se encuentra facultado para efectuar las subsanaciones correspondientes, dejar constancia de cualquier observación que considere pertinente y actuar en todos los asuntos concernientes al Proceso de Convocatoria Abierta en referencia.

.....
Firma del Representante Legal de la EP
Documento de Identidad/Carné de Extranjería/Pasaporte
Razón social o Sello de la Empresa
(Legalización Notarial)

FORMATO N° 7: CARTA DE PRESENTACIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS (Modelo)

Este formato se presentará sólo en caso de Consorcios. El formato se presentará fuera de los Paquetes N° 1 y N° 2 durante el Acto de Presentación de Propuestas. Solo se requerirá un formato para poder presentar los Paquetes N° 1 y N° 2 de ambos Lotes.

....., ... de de 2024

Señores
PERUPETRO S.A.
Presente .-

Referencia: Proceso de Convocatoria Abierta N° PERUPETRO-002-2024.

De nuestra consideración:

- *(Nombres y Apellidos del Representante Legal)*, identificado con *(D.N.I., Carné de Extranjería o Pasaporte)*, en mi condición de representante legal de *(Razón social de la EP "A")*,
- *(Nombres y Apellidos del Representante Legal)*, identificado con *(D.N.I., Carné de Extranjería o Pasaporte)*, en mi condición de representante legal de *(Razón social de la EP "B")* y
- *(Nombres y Apellidos del Representante Legal)*, identificado con *(D.N.I., Carné de Extranjería o Pasaporte)*, en mi condición de representante legal de *(Razón social de la EP "C")*

presentamos al (la) señor (a) (Nombres y Apellidos), identificado con (D.N.I., Carné de Extranjería o Pasaporte), para que en nuestro nombre y representación haga entrega del Paquete N° 1 "Documentos de Admisibilidad" y Paquete N° 2 "Oferta" para el Proceso de Convocatoria Abierta N° PERUPETRO-002-2024 para otorgar el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote ____.

Asimismo, el (la) señor (a) (Nombres y Apellidos) se encuentra facultado para efectuar las subsanaciones correspondientes, dejar constancia de cualquier observación que considere pertinente y actuar en representación del Consorcio en todos los asuntos concernientes al Proceso de Convocatoria Abierta en referencia.

.....
Nombre y firma del Representante Legal de la EP "A"
Documento de Identidad/Carné de Extranjería/Pasaporte
Razón social o Sello de la Empresa "A"
(Legalización Notarial)

.....
Nombre y firma del Representante Legal de la EP "B"

Documento de Identidad/Carné de Extranjería/Pasaporte
Razón Social o Sello de la Empresa "B"
(Legalización Notarial)

.....
Nombre y firma del Representante Legal de la EP "C"
Documento de Identidad/Carné de Extranjería/Pasaporte
Razón Social o Sello de la Empresa "C"
(Legalización Notarial)

FORMATO N° 8: DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

Este formato se presentará en todos los casos junto con el Formato N° 1 (Carta de Interés). En caso de Consorcio, cada EP miembro del mismo deberá presentar este formato debidamente suscrito por el representante de la EP y por el Representante Común del Consorcio. Asimismo, debe ser presentado para cada Lote, de ser el caso.

....., ... de de 2024

Señores
PERUPETRO S.A.
Presente .-

Referencia: Proceso de Convocatoria Abierta N° PERUPETRO-002-2024

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con *(D.N.I., Carné de Extranjería o Pasaporte)*, en mi condición de representante legal de *(Razón Social de la EP)*, que se presenta como [EP / miembro de un Consorcio] participante en el Proceso de Convocatoria Abierta N° PERUPETRO-002-2024 para la adjudicación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote ____, declaro por el presente documento que mi representada:

1. No ha ofrecido ni otorgado, ni ofrecerá ni otorgará, ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada a un trabajador, locador de servicios o directivo de PERUPETRO S.A. o a sus familiares, así como a otras empresas o instituciones del Estado Peruano o a trabajadores o locadores de éstas, a fin de obtener o mantener la Buena Pro del referido Contrato de Licencia.
2. No ha celebrado ni celebrará acuerdos formales, implícitos o tácitos entre las EP o Consorcios participantes, a fin de utilizar prácticas restrictivas de libre competencia.
3. El incumplimiento del presente compromiso de integridad generará que mi representada asuma las responsabilidades civiles, penales y de ser el caso administrativas, que según ley corresponda, sin perjuicio de la facultad que se reserva la Comisión para separarla definitivamente de participar o continuar participando en el Proceso de Convocatoria Abierta en referencia.

[.....]

Nombre y firma Representante Legal
Documento de Identidad/Carné de Extranjería/Pasaporte
Razón Social o Sello de la Empresa
(Legalización Notarial)

[.....]

[Nombre y firma del Representante Común en caso de Consorcio]
[Documento de Identidad/Carné de Extranjería/Pasaporte]
[(Legalización Notarial)]

FORMATO N° 9: CARTA GARANTÍA DE VALIDEZ DE OFERTA Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

Este formato deberá adaptarse para el caso de Consorcio. Asimismo, debe ser presentado para cada Lote, de ser el caso.

CARTA FIANZA N°

Lima, de..... de 2024

Señores
PERUPETRO S.A.
Av. Luis Aldana 320
San Borja 15034
Lima – Perú.-

De nuestra consideración:

Por la presente, nosotros **[ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO O DE SEGUROS]** afianzamos ante PERUPETRO S.A. a (en adelante llamada la “Empresa/ Consorcio Participante”), en forma solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, por la suma de sesenta mil y 00/100 Dólares (US\$ 60,000) a favor de PERUPETRO S.A., a fin de garantizar la validez de la oferta, la veracidad de la documentación presentada, así como la suscripción del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote ____, conforme a los términos y condiciones establecidos en las Bases del Proceso de Convocatoria Abierta N° PERUPETRO-002-2024

1. La presente fianza rige a partir del **[Fecha]** y vence indefectiblemente el **[Fecha]**, a menos que con anterioridad a esa fecha **[ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO O DE SEGUROS]** reciba una carta notarial de PERUPETRO S.A. liberando a **[ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO O DE SEGUROS]** y a la Empresa Participante de toda responsabilidad bajo la presente fianza, en cuyo caso la presente fianza será cancelada en la fecha de recepción de la mencionada carta de PERUPETRO S.A.
2. El pago de la fianza se efectuará mediante cheque de gerencia a la orden de PERUPETRO S.A., sin necesidad de exigencia judicial, por el solo mérito de su requerimiento de pago. El requerimiento de pago solo podrá realizarse durante la vigencia de la carta fianza y hasta dentro del plazo máximo establecido por ley, siempre por conducto notarial, en la dirección abajo indicada y durante el horario de atención al público que el banco tenga establecido en dicha oficina.
3. Nuestras obligaciones bajo la presente fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre PERUPETRO S.A. y la Empresa Participante.
4. Toda demora por nuestra parte para pagar el monto de la garantía devengará un interés equivalente a la Tasa Activa en Moneda Extranjera (TAMEX) de las Instituciones del Sistema Financiero que publica la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP aplicable durante el período de retraso o la tasa que la sustituya. Los intereses serán calculados a partir del segundo Día Útil a la fecha de la

recepción de la carta notarial dirigida por PERUPETRO S.A. a **[ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO O DE SEGUROS]**.

Atentamente,

.....
(Entidad del sistema financiero)

[Precisar dirección(es) en donde debe presentarse el requerimiento de pago]

NOTA:

- 1) El plazo de vigencia de la Carta Fianza no deberá ser menor a noventa (90) Días contados a partir de la fecha de Presentación de Propuestas (Presentación de Paquete N° 1 “Documentos de Admisibilidad” y Paquete N° 2 “Oferta”).
- 2) La Carta Fianza deberá mantenerse vigente hasta la fecha de suscripción del Contrato de Licencia. En caso de vencimiento del plazo, la Empresa Participante deberá presentar a PERUPETRO S.A., antes de la fecha de expiración, la correspondiente prórroga o renovación, o, alternativamente, una nueva Carta Fianza que la sustituya.